



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54.

RES. 99

Exp.3/12709/16 y sus

Montevideo, 05 DIC. 2016

VISTO: Las solicitudes realizadas por expedientes 3/12488/16, 12856/16, 12912/16 y 12709/16 referente a docentes que a la fecha se desempeñan por Artículo 20 y no cumplen con los requisitos exigidos en los Llamados a registros de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente durante 2017 en la modalidad A,B y C.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución 8 Acta 30 del 31/8/16 el CES realizó la convocatoria a un Llamado a Registro para cargos interinos y/o suplentes de Dirección y Subdirección de Liceos con vigencia 2017;

II) que durante el presente año lectivo hay docentes que por aplicación al Artículo 20 del Estatuto del Funcionario Docente se desempeñan en cargos de Dirección y Subdirección pero no cuentan con la totalidad de los requisitos exigidos en el Llamado a registro por modalidad A y B;

III) que por Resolución 106 Acta 48 del 14/11/16 el CES accedió a realizar un nuevo registro de aspirantes ordenándolos en un listado C;

IV) que, aún concretándose el listado C, los docentes referidos en el Visto, durante 2017 quedarían excluidos del ordenamiento que resulte de los Llamados a registros A, B y C y no podrían acceder a cargos de Dirección o Subdirección interinos y/o suplentes por carecer del Curso de Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP;

V) que si bien estos docentes reconocen que no pueden ser incorporados en la modalidad A o B ni tampoco C por no estar realizando el Curso de Directores, solicitan que de persistir o surgir vacantes durante 2016, ser incorporados en una lista complementaria, a los efectos de no verse afectados en su carrera profesional;

VI) que este Consejo entiende que de acceder a lo solicitado y de incorporarse a una lista diferenciada a las listas A, B y C, no se causaría perjuicio a los demás docentes y se reconocería el desempeño de estos docentes durante el presente año lectivo.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Acceder a lo solicitado, estableciendo que el Departamento de Concurso realice un registro de estos aspirantes ordenándolos en un listado D con la característica "Docentes que durante 2016 se han desempeñado como Directores o Subdirectores por Artículo 20 y no están incorporados en los listados A, B y C que serán utilizados para elecciones exclusivamente para 2017".

2) Determinar que los interesados deberán cumplir a la fecha de la inscripción los siguientes requisitos:

Requisitos:

I) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.

II) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente del CES.

III) Haberse desempeñado en 2016 en cargos de Dirección o Subdirección en carácter interino o suplente por llamados o registros no vigentes a la fecha o por Artículo 20 y que no han realizado ni están realizando el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP.

IV) Acreditar no tener antecedentes penales mediante la presentación del Certificado de Buena Conducta.

V) No poseer informe observado de Inspección por su desempeño durante 2016 como Director o Subdirector por Artículo 20. En relación al



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

informe 2016 los Inspectores deberán realizar los Informes de Inspección correspondientes al 15/1/17 y en caso de tener informe observado, corresponderá la inmediata notificación al docente. Las Inspecciones remitirán a Inspección General Docente la totalidad de informes y de allí serán enviados con un plazo máximo del 6/2/17 al Departamento de Concursos. De no contar con este informe, el aspirante no podrá integrar el orden homologado por el Consejo.

Lugar y plazo de inscripción:

La inscripción se realizará vía online a través del Portal de Servicios desde el 13 al 21 de diciembre de 2016, completando el formulario que forma parte de la presente resolución y tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

Formulario de inscripción online

Nº INSCRIPCIÓN:

APELLIDOS:

NOMBRES:

FECHA DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD:

CÉDULA DE IDENTIDAD: VIGENTE HASTA:

CREDENCIAL CÍVICA: SERIE NÚMERO:

CIUDADANO LEGAL: NO SÍ EN CASO DE SÍ, DESDE:

CARNÉ DE SALUD: SÍ VIGENTE HASTA

EN TRÁMITE: De estar tramitando el Carné de Salud se genera la obligación de presentarlo al momento que se publique en la Página web Institucional del CES el listado homologado.

ESCALAFÓN DOCENTE 2016: ASIGNATURA DEPARTAMENTO

TÍTULO DOCENTE: SÍ ESPECIALIDAD AÑO DE EGRESO.....

NO REALIZÓ EL CURSO DE DIRECCIÓN 2016

EJERCIO COMO DIRECTOR O SUBDIRECTOR POR ART. 20 DURANTE EL AÑO 2016:

SÍ NO.....

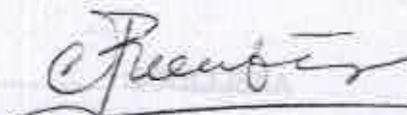
El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

3) Establecer que el Listado D será utilizado a partir del mes de febrero luego de los listados A, B y C.

Publíquese en página web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Departamento Docente e Inspección General Docente. Cumplido siga al Departamento de Concurso a todos sus efectos.

Oportunamente archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

13 DIC. 2016